Cde. Expte. N° 18516/25 H.C.D.

VISTO:

La Ley de Obras Públicas 6.021, la Ley Orgánica de las Municipalidades 6769/58, el Decreto 04/24, y

CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto 04/24, este Honorable Concejo Deliberante ya manifestó su preocupación por la paralización de las obras y solicitó a los organismos competentes su reactivación. Sin embargo, ha transcurrido un tiempo considerable sin que se haya recibido respuesta alguna ni se haya avanzado en la concreción de los proyectos.

Que, la realización de obras de infraestructura es un factor clave para el desarrollo de Hurlingham, dado que satisface intereses comunitarios, impulsa la economía local y mejora la calidad de vida de los vecinos y vecinas.

Que, además de sus beneficios directos, las obras generan empleo y promueven la actividad comercial local, lo que refuerza el crecimiento económico del distrito.

Que, es fundamental que el Estado se responsabilice en la concreción de estos proyectos, fomentando la cooperación entre el sector público y el privado, ya que garantiza el financiamiento y el control de las obras, mientras que el sector privado aporta su experiencia y recursos especializados.

Que, en el Municipio de Hurlingham se encuentran obras de vital importancia para la comunidad que fueron proyectadas y financiadas por distintos entes nacionales, tales como:
- Casa Activa PAMI
- Hospital PAMI Hurlingham
- Corredor Kiernan
- Corredor Valencia-Gorriti
- Polideportivo Villa Tesei
- Plaza 8 de marzo
- Planta de tratamiento Barrio PROCREAR
- Plan de erradicación de calles de tierra
- Obras en clubes
- Programa A+T y C+T de conexiones domiciliarias de AySA

Que, además, se encuentran presentadas desde 2022 en el Sistema de Identificación de Proyectos de Inversión Pública (SIPPE) las siguientes obras que aún no cuentan con financiamiento aprobado:
- Obra hidráulica en Cuenca Tambo Nuevo
- Obra hidráulica en Cuenca Parque Johnston
- Paso bajo nivel de O'Brien

Que, debido a la incertidumbre económica del país y las dificultades en la estimación de costos y redeterminaciones, la totalidad de las obras fueron paralizadas, generando perjuicios en la comunidad.

Que, la paralización de estas obras afecta directamente la calidad de vida de los habitantes, la infraestructura del municipio y el desarrollo económico local.

Que, esta situación se repite en numerosos municipios del país, pero reviste una gravedad particular en Hurlingham debido a la magnitud de las obras comprometidas.

Que, ya ha pasado más de un año desde la asunción del actual gobierno nacional y aún no se ha registrado la reactivación de la obra pública, ni siquiera en aquellos proyectos que ya contaban con financiamiento aprobado y se encontraban en ejecución. La falta de avances profundiza el deterioro de la infraestructura, agrava las condiciones de vida de la población y genera incertidumbre en el sector productivo y laboral.

Que, como representantes de los vecinos y vecinas de Hurlingham, resulta imprescindible reiterar nuestro reclamo a los organismos responsables a fin de que arbitren los medios necesarios para la reactivación y concreción de estas obras.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE

DECRETO

Art. 1°: Solicitar al Ministerio de Economía de la Nación, al INSSJP-PAMI y a la Secretaría de Desarrollo Territorial, Hábitat y Vivienda. que adopten las medidas necesarias para la inmediata reactivación de las obras públicas paralizadas en el distrito desde el año 2023.

Art 2°: Requerir a los organismos mencionados la pronta aprobación del financiamiento para las obras presentadas y pendientes de resolución.

Art. 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Hurlingham, a los veintiséis días del mes de marzo de dos mil veinticinco.

REGISTRADO BAJO EL N° 003/25.

María Guadalupe Eslaiman
SECRETARIA
H.C.D. HURLINGHAM

Miguel Angel Quintero
PRESIDENTE
H.C.D. HURLINGHAM